



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

SEC/ r.m.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA VEINIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), siendo las once horas y diez minutos del día veintiocho de junio de dos mil diecinueve se reúne, en sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Alcaldesa M^a del Camino Cabañas Rodríguez, y con la asistencia de los Sres. Concejales, D. Benjamín Fernández Martínez D^a M^a Aurora Florez Rodríguez, D. Maximo Muñiz Villafañe, D^a Esperanza Crespo Fernández, D. Manuel Angel García Aller, D^a Liliana Izquierdo Fernández, D^a Noelia Álvarez Díez, D. Roberto Canuria Salazar, D^a Maria Amparo García García, D. Raul Caballero Gómez, D. Alfonso Benito Astorga Redondo, D. Jorge Martínez Domaica, D. Rafael Sanchez Sanchez, D^a Susana Nuñez Moral, D Julio Álvaro González Rivo, D.^a Rosa María Fernández Velilla, D. Fernando Prieto Olite, D^a Laura Fernández Bermejo y D^a M^a del Carmen Álvarez González.

Actúa como Secretario, D. José Vicente Revilla García, Secretario Acctal de la Corporación.

Asiste el Sr. Interventor D. Ignacio Pérez Muñoz.

Seguidamente se pasa a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Interviene la Sra. Alcaldesa señalando que la urgencia es debida a la necesidad de empezar a organizar las Concejalías, así como poder realizar el Pleno relativo a los presupuestos de este año.

Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por unanimidad, veintitún votos a favor.

**2.-DAR CUENTA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES DE LA
ALCALDÍA EN LA MISMA.**

Consta en el expediente propuesta de Alcaldía e informe de Secretaría de fecha 26 de junio de 2019.

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución dictada con fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, con el siguiente tenor literal:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, art. 23.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 52 del R.O.F.

Atendido que es preceptiva la existencia de la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento por ser un Municipio con población de derecho superior a 5.000 habitantes de conformidad con lo establecido en el art. 20.1, b) de la LBRL

Atendido que corresponde al Alcalde el libre nombramiento y separación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta al Pleno tal y como dispone el art. 23.1 de la LBRL

Atendido lo establecido en los arts. 23 de Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3, 46.1 y 52 del R.O.F.

HE RESUELTO:

1º.- Declarar integrada la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento por la Sra. Alcaldesa y siete Concejales que representan el tercio del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 del R.O.F.

2º.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Sres. Concejales:
D. Benjamín Fernández Martínez



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

SEC/ r.m.

D. Alejandro Gallego Fernández
D^a. María Aurora Flórez Rodríguez
D. Máximo Muñiz Villafañe
D^a. Esperanza Crespo Fernández
D. Manuel Ángel García Aller
D^a. Liliana Izquierdo Fernández

3º.- La Junta de Gobierno Local, una vez constituida, celebrará sesión ordinaria semanalmente el martes a las 10,30 horas, y en caso de ser festivo o inhábil, el día inmediato anterior hábil a la misma hora, y sesiones extraordinarias y urgentes cuando con tal carácter sean convocadas por el Alcalde, de conformidad con el art. 112 del R.O.F.

4º.- Delegar, a tenor de lo establecido en los arts. 21.3 de la Ley 7/85 y 43 del R.O.F., en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, y la ordenación de pagos excepto en el caso de las obligaciones que reconozca el Ayuntamiento Pleno, en cuyo caso se delega en este órgano, Ayuntamiento Pleno, la ordenación del pago.
- b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, sí como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- d) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- e) Las atribuidas en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP a la Alcaldía como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
Asimismo la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- f) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente por su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- g) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
- h) Todas las demás atribuciones de esta Alcaldía salvo las que por ley sean indelegables.

5º.- La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las atribuciones delegadas y resolverlas directamente.

6º.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

3.-DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRANDO TENIENTES DE ALCALDE.

Consta en el expediente propuesta de Alcaldía e informe de Secretaría de fecha 26 de junio de 2019.

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución dictada con fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, con el siguiente tenor literal:



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

SEC/ r.m.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Atendido lo establecido en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), 21 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (RDL 781/1986, de 18 de abril, TRRL) y 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre),

HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. Benjamín Fernández Martínez

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D^a. María Aurora Flórez Rodríguez

TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. Manuel Ángel García Aller

CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: D. Alejandro Gallego Fernández

QUINTO TENIENTE DE ALCALDE: D. Máximo Muñiz Villafañe

SEXTO TENIENTE DE ALCALDE: D^a. Liliana Izquierdo Fernández

SÉPTIMO TENIENTE DE ALCALDE: D^a. Esperanza Crespo Fernández

SEGUNDO: Estos Tenientes de Alcalde sustituirán a la Alcaldesa, por el orden establecido, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, mediante el correspondiente Decreto de sustitución. No obstante, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin haber conferido la delegación o no la haya realizado por imposibilidad física, le sustituirá el Teniente de Alcalde que corresponda, de forma automática y sin necesidad de Resolución alguna, dando cuenta al resto de la Corporación. Asimismo, los tenientes de Alcalde desempeñarán las funciones de la Alcaldesa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión en nuevo Alcalde, igualmente por el orden de su nombramiento. Fuera de estos supuestos, las funciones de la Alcaldesa no podrán ser asumidas por los Tenientes de Alcalde sin expresa delegación.

TERCERO: Los nombramientos entran en vigor en el día siguiente al de la fecha hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

CUARTO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

4.-DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRANDO CONCEJALES DELEGADOS.

Consta en el expediente propuesta de Alcaldía e informe de Secretaría de fecha 26 de junio de 2019.

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución dictada con fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, con el siguiente tenor literal:

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

Atendido lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 43, 44 y 45 del R.O.F.

HE RESUELTO:

1.- DELEGAR en el Sr. Concejal D. Benjamín Fernández Martínez las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de HACIENDA, RÉGIMEN INTERNO, RÉGIMEN JURÍDICO Y URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

SEC/ r.m.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

2.- DELEGAR en la Sra. Concejala D^a. María Aurora Flórez Rodríguez las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de PERSONAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO , la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

3.- DELEGAR en el Sr. Concejel D. Manuel Ángel García Aller las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, MEDIO AMBIENTE Y CONTRATACIÓN, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

4.- DELEGAR en el Sr. Concejel D. Alejandro Gallego Fernández las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, FIESTAS, COLECTIVOS Y ASOCIACIONES la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

5.- DELEGAR en el Sr. Concejel D. Máximo Muñiz Villafañe las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (010), OBRAS, TRÁFICO Y POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL Y JUNTAS VECINALES, la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

6.- DELEGAR en la Sra. Concejala D^a. Esperanza Crespo Fernández las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de DEPORTES, TRADICIONES POPULARES Y TRANSPORTES la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

7.- DELEGAR en la Sra. Concejala D^a. Liliana Izquierdo Fernández las facultades que las normas vigentes atribuyen a la Alcaldía como delegables en el área municipal de BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMO, TURISMO Y PATRIMONIO la delegación comprende las facultades de dirección interna y gestión del servicio referido, no se incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Esta delegación surtirá efecto por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

8.- La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las atribuciones delegadas y resolverlas directamente.

9.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

SEC/ r.m.

5.-DAR CUENTA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN PORTAVOCES.

Vistos los escritos presentados por los distintos Grupos Políticos Municipales, y la Propuesta de Alcaldía de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado de la creación de los mismos, de su composición y la designación de Portavoces en la forma que sigue:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO

D^a M^a del Camino Cabañas Rodríguez
D. Benjamín Fernández Martínez
D. Alejandro Gallego Fernández
D^a M^a Aurora Flórez Rodríguez
D. Máximo Muñiz Villafañe
D^a Esperanza Crespo Fernández
D. Manuel Ángel García Aller
D^a Liliana Izquierdo Fernández

PORTAVOZ: D. Benjamín Fernández Martínez
VICE PORTAVOZ: D^a M^a Aurora Flórez Rodríguez

GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO

D^a Noelia Álvarez Diez
D. Roberto Canuria Salazar
D^a M^a Amparo García García
D. Raúl Caballero Gómez
D. Alfonso Benito Astorga Redondo

PORTAVOZ: D^a Noelia Álvarez Diez
PORTAVOCES SUPLENTE: D. Roberto Canuria Salazar
D^a M^a Amparo García García
D. Raúl Caballero Gómez
D. Alfonso Benito Astorga Redondo

GRUPO POLITICO CIUDADANOS. DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO

D. Jorge Martínez Domaica
D. Rafael Sánchez Sánchez
D^a Susana Núñez Moral

PORTAVOZ: D. Jorge Martínez Domaica
PORTAVOZ SUPLENTE: D. Rafael Sánchez Sánchez

GRUPO POLITICO DE UNION DEL PUEBLO LEONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO

D. Julio Álvaro González Rivo
D^a Rosa María Fernández Velilla

PORTAVOZ: D. Julio Álvaro González Rivo
PORTAVOZ SUPLENTE: D^a Rosa María Fernández Velilla



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

SEC/ r.m.

GRUPO POLITICO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO.

D. Fernando Prieto Olite

PORTAVOZ D. Fernando Prieto Olite

GRUPO POLITICO MUNICIPAL IU DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO

D^a Laura Fernández Bermejo

PORTAVOZ: D^a Laura Fernández Bermejo

GRUPO POLITICO MUNICIPAL PODEMOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL RABANEDO.

D^a M^a del Carmen Álvarez González

PORTAVOS.- D^a M^a del Carmen Álvarez González.

6.-RÉGIMEN DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

Interviene D. Benjamín Fernández Martínez señalando que en éste Pleno de Organización toca aplicar la composición de los órganos de ésta Corporación que es la que decidieron las vecinas y vecinos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo con su voto en las elecciones el pasado 26 de Mayo.

Una Corporación que ve aumentado el número de Grupos Políticos de 6 a 7 con la particularidad que tres de ellos tienen un único Corporativo, que el Grupo más votado, en éste caso el Grupo Municipal Socialista, aumenta su número de concejales en dos Concejales y que el resto de Grupos mantiene su número de Corporativos.

Respecto al punto en cuestión, se propone como cambio respecto a legislatura anterior comenzar los Plenos una hora antes, a las 10:00, ya que teniendo en cuenta que habrá más intervenciones, porque hay más Grupos, es plausible aunque no deseable que los Plenos se alarguen más que en la legislatura anterior.

Interviene la Sra. Alcaldesa señalando que vamos a intentar que los plenos sean más breves.

Interviene D^a M^a Del Carmen Álvarez González Portavoz del Grupo Municipal Podemos señalando que el día y la hora propuestas puede suponer un agravio al derecho de participación a los vecinos y vecinas del municipio. Está contemplado en la Constitución Española donde se dice que la participación ciudadana es uno de los pilares básicos. También es cierto que de realizarse por la tarde habría que pagar las horas extras al personal, por lo que nosotros proponemos que se estudien al menos un Pleno al trimestre se realice por la tarde, es decir que cuatro Plenos al año se realicen por la tarde.

Interviene la Sra. Alcaldesa señalando que se trata de una propuesta que conlleva coste económico por lo cual es necesario los informes de Intervención, así que se puede plantear como moción en los próximos Plenos.

Interviene D^a Laura Fernández Bermejo Portavoz del Grupo Municipal IU señalando que Izquierda Unida estamos de acuerdo con la intervención de la concejala de Podemos, consideramos y siempre hemos defendido que los Plenos deben realizarse en horario de tarde para facilitar a todas las personas su asistencia. En lo que diferimos es en considerar que deben de ser todos los plenos y no solo tres o cuatro anuales. Se trata de hacer realidad la participación ciudadana y la democracia participativa. En el Ayuntamiento ya tenemos regulado un Reglamento de Participación Ciudadana, que debemos potenciar y poner de verdad en marcha. La democracia cuesta dinero, es verdad, y se trataría de un gasto a mayores pues se debe retribuir esas horas al personal del municipio que se ve obligado a trabajar. Sin embargo, en este pleno vamos a aprobar una subida de coste de la corporación, hay dinero para lo que se quiere y creemos que este capítulo es importante.

Por otra parte solicitamos que los plenos se graben, ya se había aprobado en anteriores legislaturas y se suban a las redes. Todas las vecinas y vecinos tienen derecho a conocer y tener acceso a lo que se debate en los plenos.



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

SEC/ r.m.

Interviene la Sra. Alcaldesa señalando que disponemos de un órgano de participación ciudadana y los ciudadanos pueden participar en él.

Interviene D. Fernando Prieto Olite Portavoz del Grupo Municipal VOX señalando que estoy de acuerdo con lo dicho anteriormente, además teniendo el reglamento de participación es necesario que se dé participación a los vecinos. Es muy importante que se publique lo más rápido posible el publicarlo en las redes.

Interviene D. Julio Álvaro González Rivo Portavoz del Grupo Municipal UPL señalando que estamos de acuerdo en las intervenciones que han realizado antes, nos parece que sería abrir las puertas a los vecinos.

Interviene D. Jorge Martínez Domaica señalando que estamos de acuerdo en que hay que dar cabida a los ciudadanos en los Plenos.

Interviene D^a Noelia Álvarez Díez Portavoz del Grupo Municipal PP señalando que ya se estudio en la legislatura que gobernó el Partido Popular el realizar los Plenos por la tarde y vimos que era inviable por los costes que suponía para el Ayuntamiento. Estamos de acuerdo que se establezcan a las diez de la mañana.

Sometida a votación la propuesta de régimen de sesiones del Ayuntamiento Pleno, el Ayuntamiento Pleno por dieciocho votos a favor, dos votos en contra de D^a Laura Fernández Bermejo y D^a M^a del Carmen Álvarez González y una abstención de D. Fernando Prieto Olite, acuerda:

Atendido lo establecido en el art. 46.2 a) de la Ley 7/85 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 78 del R.O.F.

El Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Fijar la celebración por el Ayuntamiento Pleno de una sesión ordinaria, una vez al mes, el último jueves de cada mes a las 10 horas, y en caso de ser festivo o inhábil el día anterior hábil inmediato, a la misma hora.

2º.- Declarar el mes de agosto inhábil.

7.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN OTRAS ENTIDADES Y ORGANISMOS.

Abierta la deliberación se producen las siguientes intervenciones:

Interviene D. Benjamín Fernández Martínez señalando que teniendo en cuenta los informes técnicos sin reparos a la propuesta de Alcaldía de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en otras Entidades y Organismo y que la Composición de la Corporación se ve aumentada en número de Grupos Políticos y la ampliación del margen entre los más y menos representados se ha procurado un reparto en el que estén representados todos los grupos políticos, ya sean de titulares o suplentes.

Como viene siendo habitual, se completa el reparto, en puestos sin retribución, de tal forma que por ejemplo D. Alejandro Gallego Fernández como Concejal Delegado de Educación será el representante en los Consejos Escolares o en mi caso como Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras seré el representante en las Juntas de Compensación.

Interviene D^a M^a Del Carmen Álvarez González Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS señalando que estamos de acuerdo.

Interviene D^a Laura Fernández Bermejo Portavoz del Grupo Municipal IU señalando que no entendemos el cambio de política del Equipo de Gobierno del PSOE respecto a la anterior legislatura. En la anterior legislatura se defendió la generosidad del PSOE que renunciaba a sus tres puestos que le correspondían en las Mancomunidades para que los partidos minoritarios estuvieran presentes en las Mancomunidades. Sin embargo, en esta legislatura el PSOE asume



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

SEC/ r.m.

las tres Mancomunidades que en reparto proporcional les corresponde, dejando a los tres partidos minoritarios sin representación.

Izquierda Unida creo que hicimos un gran trabajo en la Mancomunidad de SERFUNLE y solicitamos seguir en ella. No entendemos porqué se nos aparta.

Interviene la Sra. Alcaldesa señalando que es cierto que hicieron una gran labor, nuestra situación no es la misma que en el año 2015, hemos asumido todas las que nos corresponden por reparto. El hecho de ser suplente les permite poder estar mas en contacto con los representantes. Es importante que se consideren integrantes de la Mancomunidad.

Interviene D. Fernando Prieto Olite Portavoz del Grupo Municipal VOX señalando que estoy de acuerdo con la portavoz de IU no veo la proporcionalidad. No entiendo que grupos que hayan realizado una gran labor y ahora no estén. En las Mancomunidades se representa al Ayuntamiento no a los grupos. Y recordar que hay un acuerdo plenario donde se debe de dar copia de las convocatorias de las Mancomunidades a todos los grupos.

Interviene D. Julio Álvaro González Rivo Portavoz del Grupo Municipal UPL señalando que el mandato pasado no hemos recibido ninguna Mancomunidad para favorecer el sistema de proporcionalidad. En la Mancomunidad se representa al Ayuntamiento no al partido.

Interviene D^a Noelia Álvarez Díez Portavoz del Grupo Municipal PP señalando que el dialogo del que presume no se ve reflejado en esta propuesta, habíamos pedido la representación que nos correspondía respecto al número de concejales que teníamos, nosotros teníamos Saleal y Serfunle y pedíamos seguir manteniendo estas mancomunidades y nos hemos encontrado que se cumple al 50% por lo cual no estamos de acuerdo. No hay representación acorde a la proporcionalidad.

Interviene la Sra. Alcaldesa señalando que llegar al 100% del acuerdo para todos es complicado, hemos intentado hacer un reparto en el que estén todos. Todas las Mancomunidades son muy importantes.

Interviene D^a Laura Fernández Bermejo Portavoz del Grupo Municipal IU señalando que consideramos que es una tomadura de pelo y una falta de respeto a nuestra inteligencia que la señora Alcaldesa defienda que estamos muy bien representados los grupos de la oposición porque se nos ha nombrado suplentes. Yo solo podré ir a los plenos si la titular se pone enferma o no puede asistir por una causa mayor. Por otra parte como los plenos se realizan en horario de mañana y trabajo no puedo acudir a ellos al no estar convocada oficialmente, por lo que si un día tengo que acudir no sé ni donde ni lo que allí me voy a encontrar. Es la persona titular quien hace un seguimiento profundo. Por supuesto que Izquierda Unida vamos a intentar estar lo más informados posible de lo que ocurre en las mancomunidades, no solo en SERFUNLE, pero no es justo que no se nos de una representación de verdad. Y por supuesto señor Olite que cuando vamos a las Mancomunidades defendemos los intereses del Ayuntamiento, pero lo hacemos desde el programa político que nos ha traído a este Pleno, por el que las personas han confiado en nosotros y nos piden que hagamos.

Interviene D. Fernando Prieto Olite Portavoz del Grupo Municipal VOX señalando que cada uno tenemos nuestra filosofía pero siempre representando al municipio de San Andrés.

Interviene D^a Noelia Álvarez Díez Portavoz del Grupo Municipal PP señalando que nosotros elegimos las Mancomunidades donde el Partido Popular quería estar, no que sean mejores o peores

Interviene D. Benjamín Fernández Martínez señalando que lo que se ha hecho es intentar equilibrar que el resultado de la división sea los mas próximos a todos. En este caso hemos intentado favorecer a los grupos con mas representación porque en las comisiones informativas salen mas beneficiados los Grupos Políticos con menos representación.

Sometida a votación la propuesta de representantes del Ayuntamiento en otras entidades y organismos, el Ayuntamiento Pleno por catorce votos a favor, cinco abstenciones de D^a Noelia Álvarez Díez, D. Roberto Canuria Salazar, D^a M^a Amparo García García, D. Raul Caballero Gómez y D. Alfonso Benito Astorga Redondo y dos votos en contra de D. Fernando Prieto Olite y D^a Laura Fernández Bermejo, acuerda:



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

SEC/ r.m.

Atendido que corresponde al Ayuntamiento Pleno el nombramiento de los representantes de la Corporación Municipal, en otras entidades y organismos.

1.- Designar como representantes del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo a los Sres. Concejales siguientes, en las entidades y organismos que se señalan respectivamente:

- a) MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO EN LOS MUNICIPIOS DE LEON, SAN ANDRES DEL RABANEDO Y VILLAQUILAMBRE (SERFUNLE):

D^a. Susana Núñez Moral , suplente D. Roberto Canuria Salazar

D^a. Rosa María Fernández Velilla , suplente D^a. Laura Fernández Bermejo

- b) MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEON Y SU ALFOZ:

D. Benjamín Fernández Martínez , suplente M^a del Carmen Álvarez González

D^a. Noelia Álvarez Díez , suplente D. Jorge Martínez Domica

- c) CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. DE TROBAJO DEL CAMINO:

D. Alejandro Gallego Fernández

- d) CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA DE SAN ANDRES DEL RABANEDO.

D. Alejandro Gallego Fernández

- e) CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO DE E.G.B. DE SAN ANDRES DEL RABANEDO:

D. Alejandro Gallego Fernández

- f) CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO DE ANTONIO VALBUENA:

D. Alejandro Gallego Fernández

- g) COMISION DE ESCOLARIZACION DE SECUNDARIA

D. Alejandro Gallego Fernández

- h) NOMBRAR COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN TODAS LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADO(JUNTAS DE COMPENSACIÓN):

D. Benjamín Fernández Martínez

- i) CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

D^a. Liliana Izquierdo Fernández

- j) CONSEJO DE SALUD

D^a. Liliana Izquierdo Fernández

- k) GERSUL



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

SEC/ r.m.

D. Julio Álvaro González Rivo, suplente D^a. M^a Aurora Flórez Rodríguez

1) MANCOMUNIDAD DE INTERES GENERAL URBANA

D^a. M^a Amparo García García.

- D^a. M^a del Camino Cabañas Rodríguez.
- Suplente D. Fernando Prieto Olite.

2.- Revocar los nombramientos anteriormente efectuados en relación con las entidades y organismos arriba citados.

3.- La representación estará vigente desde el día de la fecha y hasta que se produzca el cese del representante designado por renuncia, revocación del nombramiento o extinción del mandato.

4.- Dar cuenta del presente acuerdo a las entidades y organismos afectados y notificárselo a los interesados.

8.-COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES.

Interviene D. Benjamín Fernández Martínez señalando literalmente:

“Basándonos en los informes técnicos sin reparos a la propuesta de Alcaldía sobre Comisiones Informativas Municipales.

Destacando que en el informe de Secretaria se indica que cada uno de los grupos políticos, aún los constituidos por un solo concejal, tienen derecho a participar en todas las Comisiones Informativas y que en cuanto al resto de los grupos municipales hay que aplicar de la manera más estricta el principio de proporcionalidad de conformidad con los concejales que forman parte del Grupo Político Municipal.

Teniendo en cuenta que tras los resultados electorales del 26 de Mayo de 2019

- Existe un grupo político más pasando de 6 a 7 con la particularidad que 3 de ellos tienen un único representante.
- El partido del equipo de gobierno aumenta en 2 concejales.
- Que el resto de grupos políticos mantiene su mismo número de representantes:
 - o PP mantiene 5 concejales.
 - o Cs mantiene 3 concejales.
 - o UPL mantiene 2 concejales.

Tras estudiar varios escenarios se opta por unas comisiones informativas con 15 miembros para favorecer un reparto más proporcional repartido de la siguiente forma:

- Un miembro para cada uno de los partidos con un representante
- Dos miembros para el Grupo Municipal de Unión del Pueblo Leonés
- Dos miembros para el Grupo Municipal de Ciudadanos
- Tres miembros para el Grupo Municipal Popular
- Cinco miembros para el Grupo Municipal Socialista



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

SEC/ r.m.

De esta forma se da representación a los Grupo Minoritarios y para el resto de Grupos se reduce el número de miembros en las Comisiones Informativas respecto al número de Concejales de forma proporcional de tal forma que el Grupo Municipal Socialista pierde tres miembros, el Grupo Municipal Popular pierde dos miembros y el Grupo Municipal Ciudadanos pierde un miembro.

Como resumen, en este escenario el ratio de concejales dividido entre representantes en las comisiones resultante varía entre 1,5 y 1,67 para los tres Grupos Municipales con más representantes y ratio de 1 para los cuatro Grupos Municipales con menos representantes.”

Interviene D^a Laura Fernández Bermejo Portavoz del Grupo Municipal IU señalando que no entendemos porqué se suben de 13 corporativos que tenían ya las comisiones a 15. No vemos la necesidad de ello. Esto supone un aumento presupuestario de 68.835 euros, un gasto que consideramos no está justificado. La proporcionalidad se puede conseguir igual con 11 que con 13, que con 15 o 17. Unas comisiones tan amplias no son operativas. La decisión es tan válida de 11 o 13 que de 15 por lo que Izquierda Unida defendemos 11 o 13, pero 15 nos parece una barbaridad. Vamos a votar por tanto en contra.

Interviene la Sra. Alcaldesa señalando que el escenario de 11 nos parece injusto porque la representación de los grupos mayoritario estaría mas perjudicado y mas favorecidos los grupos que han obtenido un concejal.

Interviene D. Fernando Prieto Olite Portavoz del Grupo Municipal VOX señalando que por ley tenemos el derecho y obligación de estar en todas las Comisiones. La función de la comisión informativa es informar y dictaminar, no decidir.

Interviene la Sra. Alcaldesa señalando que existe la posibilidad de que los grupos que tienen un representante constituyan el grupo mixto, si vamos a un reparto mínimo podríamos constituir un grupo mixto y hemos preferido incrementar el coste de la corporación que no tiene nada que ver con corporaciones anteriores. Hemos intentado hacer una corporación lo mas económica posible.

Interviene D. Fernando Prieto Olite Portavoz del Grupo Municipal VOX señalando que la comisión informativa dictamina, no puede vetar. No creemos que esté bien proporcionada.

Interviene D. Julio Álvaro González Rivo Portavoz del Grupo Municipal UPL señalando que hemos leído los informa del Secretario y del Interventor y son sin reparos.

Interviene D. Jorge Martínez Domaica Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS señalando que si bien falta proporcionalidad, estamos de acuerdo y creemos que en las comisiones se debe debatir más y menos en el Pleno.

Interviene D^a Noelia Álvarez Díez Portavoz del Grupo Municipal PP señalando que los informes destacan la proporcionalidad, es cierto que un partido unitario tiene que tener representación pero el resto de partidos tienen que tener la representación que les corresponde de acuerdo el número resultante de cada partido. Aquí no lo vemos reflejado, nos dejan con tres representantes, al PP nos correspondería 3,57 y a UPL 1,47, y sin embargo el Grupo Municipal UPL tiene dos representantes y el Grupo Municipal PP tiene tres. No se cumple para nada la proporcionalidad. Se está haciendo un agravio al Partido Popular . Este Ayuntamiento tiene ya dos sentencias en ese sentido. Presentaremos una medida cautelar teniendo en cuenta que hemos sido la segunda fuerza mas votada.

Interviene la Sra. Alcaldesa señalando que hemos ido a un escenario de 15 para que ustedes no pierdan representación, pero no nos importaría ir a una representación de 11. Donde menos se incrementan los gastos es en las asistencias pero si se incrementan en los secretarios grupos, el suyo va a ser a jornada completa y el resto van a ser a media jornada. En el año 2011 ustedes nos dejaron sin nada en las mancomunidades.

Interviene D^a Noelia Álvarez Díez Portavoz del Grupo Municipal PP señalando que el informe no tiene reparos pero habla claro de cumplir la proporcionalidad . A nivel del cobro económico vamos a sacar en la prensa como queda cada uno de los corporativos. En el año 2011 el personal de confianza tenía un cargo de confianza de auxiliar administrativo y el PSOE siempre ha tenido un cargo de administrativo. En el año 2015 se le dejó con un personal de media jornada con cinco concejales y de auxiliar administrativo y nosotros hemos reivindicado que tenga la dedicación de auxiliar administrativo y no administrativo como tiene el equipo de Gobierno.



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

SEC/ r.m.

Interviene la Sra Alcaldesa señalando que en el 2011 teníamos el mismo número de concejales. Mas allá de los números, los cálculos están ahí.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía de Comisiones Informativas Municipales, el Ayuntamiento Pleno por catorce votos a favor y siete votos en contra de D^{ña} Noelia Álvarez Díez, D. Roberto Canuria Salazar, D^a. Maria Amparo García García, D. Raul Caballero Gómez, D. Alfonso Benito Astorga Redondo, D. Fernando Prieto Olite, D^a Laura Fernández Bermejo, acuerda:

Visto lo regulado en los arts. 123 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre, en relación con el art. 20 y restantes concordantes de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

1.- Aprobar la creación de las comisiones informativas municipales que seguidamente se señalan, con la composición que se determina:

HACIENDA, RÉGIMEN INTERNO, RÉGIMEN JURÍDICO Y URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.

PRESIDENTE NATO: D^a M^a DEL CAMINO CABAÑAS RODRÍGUEZ

VOCALES: D. Benjamín Fernández Martínez representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE), Presidente Efectivo

D. Alejandro Gallego Fernández representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE) Vicepresidente Efectivo

D. Máximo Muñiz Villafañe representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D^a. Esperanza Crespo Fernández representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D^a. Liliana Izquierdo Fernández representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D^a Noelia Álvarez Díez, representante del Grupo Municipal Popular (PP)

D^a M^a Amparo García García, representante del Grupo Municipal Popular (PP)

D Raul Caballero Gómez, representante del Grupo Municipal Popular (PP)

D. Jorge Martínez Domaica , representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C'S)

D. Rafael Sánchez Sánchez , representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C'S)

D. Julio Álvaro González Rivo , representante del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés (U.P.L.).

D^a. Rosa María Fernández Velilla , representante del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés (U.P.L.).

D. Fernando Prieto Olite, representante del Grupo Municipal VOX (VOX)

D^a. Laura Fernández Bermejo, representante del Grupo Municipal Izquierda Unida (IU)

D^a. M^a del Carmen Álvarez González, representante del Grupo Municipal Podemos (PODEMOS)

PERSONAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

PRESIDENTE NATO: D^a M^a DEL CAMINO CABAÑAS RODRÍGUEZ

VOCALES: D^a. María Aurora Flórez Rodríguez representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE), Presidente Efectivo

D^a. Liliana Izquierdo Fernández representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE) Vicepresidente Efectivo

D. Alejandro Gallego Fernández representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D^a. Esperanza Crespo Fernández representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D. Máximo Muñiz Villafañe representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D^a Noelia Álvarez Díez , representante del Grupo Municipal Popular (PP)

D. Roberto Canuria Salazar, representante del Grupo Municipal Popular (PP)

D^a M^a Amparo García García, representante del Grupo Municipal Popular (PP)

D. Jorge Martínez Domaica , representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C'S)

D. Rafael Sánchez Sánchez , representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C'S)

D. Julio Álvaro González Rivo , representante del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés (U.P.L.).

D^a. Rosa María Fernández Velilla , representante del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés (U.P.L.).



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

SEC/ r.m.

D. Fernando Prieto Olite, representante del Grupo Municipal VOX (VOX)
Dª. Laura Fernández Bermejo, representante del Grupo Municipal Izquierda Unida (IU)
Dª. Mª del Carmen Álvarez González, representante del Grupo Municipal Podemos (PODEMOS)

ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, MEDIO AMBIENTE Y CONTRATACIÓN

PRESIDENTE NATO: Dª Mª DEL CAMINO CABAÑAS RODRÍGUEZ

VOCALES: D. Manuel Ángel García Aller representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE), Presidente Efectivo

D. Máximo Muñiz Villafañe representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE) Vicepresidente Efectivo
D. Alejandro Gallego Fernández representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
Dª. Esperanza Crespo Fernández representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
Dª. Liliana Izquierdo Fernández representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
Dª Noelia Álvarez Díez , representante del Grupo Municipal Popular (PP)
Dª Mª Amparo García García, representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Alfonso Benito Astorga Redondo, representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Jorge Martínez Domaica , representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C'S)
D. Rafael Sánchez Sánchez , representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C'S)
D. Julio Álvaro González Rivo , representante del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés (U.P.L.).
Dª. Rosa María Fernández Velilla , representante del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés (U.P.L.).
D. Fernando Prieto Olite, representante del Grupo Municipal VOX (VOX)
Dª. Laura Fernández Bermejo, representante del Grupo Municipal Izquierda Unida (IU)
Dª. Mª del Carmen Álvarez González, representante del Grupo Municipal Podemos (PODEMOS)

EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, FIESTAS, COLECTIVOS Y ASOCIACIONES

PRESIDENTE NATO: Dª Mª DEL CAMINO CABAÑAS RODRÍGUEZ

VOCALES: D. Alejandro Gallego Fernández representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE), Presidente Efectivo

Dª. Liliana Izquierdo Fernández representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE) Vicepresidente Efectivo
D. Máximo Muñiz Villafañe representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
Dª. Esperanza Crespo Fernández representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
Dª. Mª Aurora Flórez Rodríguez representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
Dª Noelia Álvarez Díez, representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Roberto Canuria Salazar, representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Raul Caballero Gómez, representante del Grupo Municipal Popular (PP)
Dª. Susana Núñez Moral, representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C'S)
D. Jorge Martínez Domaica, representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C'S)
D. Julio Álvaro González Rivo , representante del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés (U.P.L.).
Dª. Rosa María Fernández Velilla , representante del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés (U.P.L.).
D. Fernando Prieto Olite, representante del Grupo Municipal VOX (VOX)
Dª. Laura Fernández Bermejo, representante del Grupo Municipal Izquierda Unida (IU)
Dª. Mª del Carmen Álvarez González, representante del Grupo Municipal Podemos (PODEMOS)

PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (010), OBRAS, TRÁFICO Y POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL Y JUNTAS VECINALES

PRESIDENTE NATO: Dª Mª DEL CAMINO CABAÑAS RODRÍGUEZ

VOCALES: D. Máximo Muñiz Villafañe del Grupo Municipal Socialista (PSOE), Presidente Efectivo
D. Manuel Ángel García Aller representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE) Vicepresidente Efectivo
D. Alejandro Gallego Fernández representante representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

SEC/ r.m.

D^a. Esperanza Crespo Fernández representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D^a. Lilitana Izquierdo Fernández representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D^a Noelia Álvarez Díez , representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Alfonso Benito Astorga Redondo, representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D Roberto Canuria Salazar , representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Rafael Sánchez Sánchez, representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C´S)
D. Jorge Martínez Domaica, representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C´S)
D. Julio Álvaro González Rivo , representante del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés (U.P.L.).
D^a. Rosa María Fernández Velilla , representante del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés (U.P.L.).
D. Fernando Prieto Olite, representante del Grupo Municipal VOX (VOX)
D^a. Laura Fernández Bermejo, representante del Grupo Municipal Izquierda Unida (IU)
D^a. M^a del Carmen Álvarez González, representante del Grupo Municipal Podemos (PODEMOS)

DEPORTES, TRADICIONES POPULARES Y TRANSPORTES

PRESIDENTE NATO: D^a M^a DEL CAMINO CABAÑAS RODRÍGUEZ

VOCAL: D^a. Esperanza Crespo Fernández del Grupo Municipal Socialista (PSOE), Presidente Efectivo
D. Alejandro Gallego Fernández representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE) Vicepresidente Efectivo
D^a. Lilitana Izquierdo Fernández representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D. Máximo Muñiz Villafañe representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D. Manuel Ángel García Aller representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D Roberto Canuria Salazar, representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D Alfonso Benito Astorga Redondo , representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D Raul Caballero Gómez , representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Rafael Sánchez Sánchez, representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C´S)
D. Jorge Martínez Domaica, representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C´S)
D. Julio Álvaro González Rivo , representante del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés (U.P.L.).
D^a. Rosa María Fernández Velilla , representante del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés (U.P.L.).
D. Fernando Prieto Olite, representante del Grupo Municipal VOX (VOX)
D^a. Laura Fernández Bermejo, representante del Grupo Municipal Izquierda Unida (IU)
D^a. M^a del Carmen Álvarez González, representante del Grupo Municipal Podemos (PODEMOS)

BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMO, TURISMO Y PATRIMONIO

PRESIDENTE NATO: D^a M^a DEL CAMINO CABAÑAS RODRÍGUEZ

VOCAL: D^a. Lilitana Izquierdo Fernández del Grupo Municipal Socialista (PSOE), Presidente Efectivo
D^a. María Aurora Flórez Rodríguez representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE) Vicepresidente Efectivo
D. Alejandro Gallego Fernández representante representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D. Máximo Muñiz Villafañe representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D^a. Esperanza Crespo Fernández representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)
D^a M^a Amparo García García , representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D Raul Caballero Gómez, representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D Alfonso Benito Astorga Redondo, representante del Grupo Municipal Popular (PP)
D. Susana Nuñez Moral, representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C´S)
D. Jorge Martínez Domaica, representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C´S)
D. Julio Álvaro González Rivo , representante del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés (U.P.L.).
D^a. Rosa María Fernández Velilla , representante del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés (U.P.L.).
D. Fernando Prieto Olite, representante del Grupo Municipal VOX (VOX)
D^a. Laura Fernández Bermejo, representante del Grupo Municipal Izquierda Unida (IU)
D^a. M^a del Carmen Álvarez González, representante del Grupo Municipal Podemos (PODEMOS)



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

SEC/ r.m.

ESPECIAL DE CUENTAS

PRESIDENTE NATO: D^a M^a DEL CAMINO CABAÑAS RODRÍGUEZ

VOCALES: D. Benjamín Fernández Martínez representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE), Presidente Efectivo

D Máximo Muñiz Villafañe representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE) Vicepresidente Efectivo

D. Alejandro Gallego Fernández representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D^a. Esperanza Crespo Fernández representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D^a. Liliana Izquierdo Fernández representante del Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D^a Noelia Álvarez Díez , representante del Grupo Municipal Popular (PP)

D^a M^a Amparo García García , representante del Grupo Municipal Popular (PP)

D Alfonso Benito Astorga Redondo, representante del Grupo Municipal Popular (PP)

D. Jorge Martínez Domaica , representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C'S)

D. Rafael Sánchez Sánchez , representante del Grupo Municipal Ciudadanos (C'S)

D. Julio Álvaro González Rivo , representante del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés (U.P.L.).

D^a. Rosa María Fernández Velilla , representante del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés (U.P.L.).

D. Fernando Prieto Olite, representante del Grupo Municipal VOX (VOX)

D^a. Laura Fernández Bermejo, representante del Grupo Municipal Izquierda Unida (IU)

D^a. M^a del Carmen Álvarez González, representante del Grupo Municipal Podemos (PODEMOS)

2.- Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria una vez al mes.

3.- En caso de ausencia de algún miembro de la Comisión Informativa, podrá ser sustituido por cualquier otro miembro del Grupo Político Municipal al que pertenezca.

9.- RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES POR ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

Interviene D. Benjamín Fernández Martínez señalando que teniendo en cuenta que los informes técnicos son favorables y sin reparos a la propuesta de Alcaldía sobre retribuciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados ya que la composición de la nueva Corporación provoque un aumento del coste de la misma, se propone que se mantengan invariables las retribuciones por Asistencias tanto Plenos, como a Juntas de Gobierno como a Comisiones Informativas como medida de contención de gasto.

Por otro lado, se crea una retribución de Asistencia a la Junta de Portavoces con el fin de dar más peso a éste Órgano Consultivo que ya está regulado en el Reglamento Orgánico y Municipal y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y cuya función principal es la de colaborar en la preparación de las sesiones plenarias y en cuestiones de organización institucional.

Se trata de facilitar al resto de portavoces su asistencia al realizar convocatorias oficiales a la propia Junta de Portavoces y apuntalar unos de los pilares básicos de lo que queremos que sea esta Legislatura: diálogo y consenso. De tal forma que los asuntos más importantes se traten allí y si en cierta medida se ve reducida la duración de los Plenos pues mejor todavía.

Interviene D^a M^a Del Carmen Álvarez González Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS señalando que nos vamos a abstener.

Interviene D^a Laura Fernández Bermejo Portavoz del Grupo Municipal IU señalando que en este punto nos abstendremos. Se trata de la misma retribución desde hace varias legislativas. En ella se introduce la retribución de la Junta de Portavoces, 65 euros. A consideración de IU esto era necesario, no por el hecho de la retribución sino porque se trata de un órgano muy importante que estaba sin regular y así se regula.

A raíz de lo que dice el portavoz del PSOE, no estamos de acuerdo con que este órgano tenga que tener mucha más responsabilidad. Se trata de un órgano donde solo estamos siete personas, es un órgano para regular, para aclarar algunos puntos. En ningún momento se trata de un órgano que pueda tomar decisiones que corresponden a las Comisiones Informativas o al Pleno. Porque esas son funciones de las comisiones y sobre todo del Pleno que es el



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

SEC/ r.m.

máximo órgano, el órgano abierto y más transparente, donde debemos debatir todos los temas importantes y no siete personas tomar esas decisiones.

Interviene la Sra. Alcaldesa señalando que no pretendemos que el órgano de debate sea la Junta de Portavoces sino que así se puede pedir el permiso de los portavoces en sus trabajos, y utilizarlo no como un órgano de decisión pero si de consenso y dialogo.

Interviene D. Fernando Prieto Olite Portavoz del Grupo Municipal VOX señalando que la capacidad de decisión la tiene el pleno, no estoy de acuerdo con la asistencia a la Junta de Portavoces, que durar además no mas de quince minutos.

Interviene D. Julio Álvaro González Rivo Portavoz del Grupo Municipal UPL señalando que todos los órganos pueden ser complementarios, en las Comisiones Informativas seá donde más se debata y luego se traslade la Grupo de portavoces.

Interviene D. Jorge Martínez Domaica Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS señalando que el Pleno debe ser un lugar donde exponer las cuestiones que se han expresado anteriormente en la Comisión Informativa.

Interviene D^a Noelia Álvarez Díez Portavoz del Grupo Municipal PP señalando que estamos a favor, se cambiaron en el año 2011 y se han mantenido y estamos de acuerdo en que se regulen las Juntas de Portavoces.

Interviene D. Fernando Prieto Olite Portavoz del Grupo Municipal VOX señalando que no entiendo que se genere un gasto a los ciudadanos con la Junta de Portavoces, hay que apelar a las vocaciones de servicio.

Interviene la Sra. Alcaldesa señalando que hemos mantenido la trayectoria desde el año 2011.

Sometida a votación la propuesta de retribuciones por asistencias a órganos colegiados, el Ayuntamiento Pleno por dieciséis votos a favor y cinco abstenciones de D. Julio Álvaro González Rivo, D^a Rosa María Fernández Velilla, D. Fernando Prieto Olite, D^a Laura Fernández Bermejo y D^a M^a del Carmen Álvarez González, acuerda:

Atendido lo establecido en los arts. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 13 del R.O.F.

Visto el informe de Secretaría de fecha veintiséis de junio de 2019 y el informe de Intervención de fecha veintisete de junio de dos mil diecinueve.

Retribuir a los miembros de la Corporación, con excepción de los que tengan dedicación exclusiva y dedicación parcial, con las siguientes retribuciones:

- Asistencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno.- 130 euros.
- Asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local.- 130 euros.
- Asistencia a sesiones de Comisiones Informativas.- 130 euros.
- Asistencia a la Junta de Portavoces.- 65 euros.

10.-CARGOS CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL.

Interviene D. Benjamín Fernández Martínez señalando que a pesar de haber aumentado el número de representantes pasando de 6 a 8 concejales, se ha decidido la eliminación de una de las tres dedicaciones parciales y se mantienen inalterables las retribuciones con dedicación exclusiva tanto de la Alcaldesa como de la Concejala Delegada de Personal, Desarrollo Económico y Empleo. Con todo ello, el coste de la Corporación derivado de los cargos Corporativos con dedicación total o parcial se reduce respecto a la Corporación de 2015.

Interviene D^a M^a del Carmen Álvarez González Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS señalando que abstención



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

SEC/ r.m.

Interviene D^a Laura Fernández Bermejo Portavoz del Grupo Municipal IU señalando que aunque no se han subido las retribuciones de los cargos corporativos y estos están por debajo de lo que la ley permite, Izquierda Unida consideramos que las retribuciones pueden ser menores. No solo consideramos eso sino que en aquellos municipios donde Izquierda Unida gobierna y tenemos las alcaldías los salarios son mucho más bajos. No es demagogia, es ejemplo y responsabilidad. No voy a poner ahora ningún ejemplo porque se están constituyendo en estos momentos todos los municipios y aún no tengo las cifras oficiales.

Por otra parte, entendemos que es una decisión del Equipo de Gobierno pero que se rebaje de tres a dos las personas liberadas a jornada parcial no sabemos si es bueno para las vecinas y vecinos del municipio. Estamos hablando de un ahorro de 6.494 euros, no se trata de un gran ahorro, sin embargo tendremos una persona menos disponible para atender a las vecinas y vecinos. No conozco, ni me importa, la situación laboral de los concejales que no están liberados, pero se necesita mucho tiempo para dedicar a las concejalías. Está claro que todos los políticos dedicamos mucho más tiempo a la vida política del día a día, pero son necesarias la liberaciones. Por eso esperamos que ese concejal menos no repercuta en la buena marcha del municipio.

No compartimos que la corporación ahora sea más barata con el ahorro de estos 6.500 euros, porque eso se traduce luego en un aumento del número de representantes en las Comisiones lo que hace que al final cueste 70.000 euros más esta nueva corporación.

Por todo ello vamos a votar en contra.

Interviene D. Fernando Prieto Olite Portavoz del Grupo Municipal VOX señalando que siempre ha habido dos dedicaciones exclusivas y dos parciales. No entiendo bien porque se ponen ahora al noventa y al setenta y cinco por ciento. Yo creo que deberíamos tirar todos para abajo.

Interviene la Sra. Alcaldesa señalando que en las dos ultimas dedicaciones si ha habido dedicaciones exclusivas y parciales y pero anteriormente no. Somos mas baratos que la legislatura anterior.

Interviene D. Benjamín Fernández Martínez señalando que se trata de compensar entre asistencias y dedicaciones, en el pasado había tres dedicaciones al 50% y ahora se ha compensado.

Interviene D^a Rosa María Fernández Velilla Portavoz Suplente del Grupo Municipal UPL señalando que nos vamos a abstener

Interviene D. Jorge Martínez Domaica Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS señalando que abstención.

Interviene D^a Noelia Álvarez Díez Portavoz del Grupo Municipal PP señalando que yo me he perdido, no se puede defender que aquí si hay un ahorro pero al unificar a las asistencias se incrementa el coste del Equipo de Gobierno.

Interviene la Sra. Alcaldesa señalando que en la legislatura anterior teníamos seis concejales y ahora tenemos ocho, ahí está el incremento.

Interviene D^a Noelia Álvarez Díez Portavoz del Grupo Municipal PP señalando que no es la primera legislatura que este Ayuntamiento tiene 8 concejales en el Equipo de Gobierno. Y así se establece en el informe del Interventor.

Interviene D. Benjamín Fernández Martínez señalando que tenemos dos dedicaciones partidas y por proporcionalidad vamos a una corporación mas grande por ello intentar que las proporcionalidad sea mas abierta en las asistencias nos ha obligado a reducir esta partida.

Interviene D^a Laura Fernández Bermejo Portavoz del Grupo Municipal IU señalando que no nos preocupa el tema del ahorro de los seis mil euros, nos preocupa que este es un Ayuntamiento de treinta y dos mil habitantes con muchas necesidades y problemática, si una persona está liberada con media jornada puede atender a la ciudadanía. Lo que se pierde por una parte se gana por otro. Estoy hablando de la disponibilidad de los concejales del partido socialista.



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

SEC/ r.m.

Interviene D^a Rosa María Fernández Velilla Portavoz del Grupo Municipal UPL señalando que todo el que se presenta en las elecciones viene a trabajar para el municipio.

Sometida a votación la propuesta de cargos corporativos con dedicación exclusiva y dedicación parcial, el Ayuntamiento Pleno por ocho votos a favor, once abstenciones de D^a Noelia Álvarez Díez, D. Roberto Canuria Salazar, D^a. María Amparo García García, D. Raul Caballero Gómez, D. Alfonso Benito Astorga Redondo, D. Jorge Martínez Domaica, D. Rafael Sánchez Sanchez, D^a Susana Nuñez Moral, D Julio Álvaro González Rivo, D^a Rosa María Fernández Velilla, D^a M^a del Carmen Álvarez González y dos votos en contra de D. Fernando Prieto Olite y D^a Laura Fernández Bermejo

Atendido lo establecido en el art. 75 de la 7/85 de 2 abril reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 13 del R.O.F.

Visto el informe jurídico favorable de Secretaría de fecha 26 de junio de 2019.

Visto el informe sin reparos de Intervención de fecha 26 de junio de 2019.

En virtud de lo expuesto se acuerda:

1.- Determinar la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar con dedicación exclusiva:

- Alcaldía D^a M^a del Camino Cabañas Rodríguez, con la remuneración mensual bruta de 3.500,00 euros., más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en los meses de junio y diciembre, y alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando comprendidas en esta retribución las indemnizaciones por toda clase de conceptos y asistencias, excepto las de gastos ocasionados por el ejercicio del cargo.
- Concejala Delegada de PERSONAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO, D^a. M^a Aurora Flórez Rodríguez, con la remuneración mensual bruta de 2.900,00 euros., más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en los meses de junio y diciembre, y la correspondiente cotización en MUFACE, extendiéndose a la cuota de clases de pasivas, quedando comprendidas en esta retribución las indemnizaciones por toda clase de conceptos y asistencias, excepto las de gastos ocasionados por el ejercicio del cargo.

2.- Determinar la siguiente relación de cargos corporativos a desempeñar con dedicación parcial:

- Concejal Delegado de ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, MEDIO AMBIENTE Y CONTRATACIÓN, D. Manuel Ángel García Aller con una dedicación necesaria mínima mensual del 90% de las horas con la remuneración mensual bruta de 2.700,00 euros., más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en los meses de junio y diciembre, y alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando comprendidas en esta retribución las indemnizaciones por toda clase de conceptos y asistencias, excepto las de gastos ocasionados por el ejercicio del cargo.
- Concejal Delegada de HACIENDA, RÉGIMEN INTERNO, RÉGIMEN JURÍDICO Y URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, D. Benjamín Fernández Martínez con una dedicación necesaria mínima mensual del 75% de las horas y la remuneración mensual bruta de 2.350,00 euros., más dos pagas extraordinarias de igual cuantía en los meses de junio y diciembre, y alta en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando comprendidas en esta retribución las indemnizaciones por toda clase de conceptos y asistencias, excepto las de gastos ocasionados por el ejercicio del cargo.

3.- Los efectos de los acuerdos precedentes entrarán en vigor desde el día 1 de julio de 2019.

4.- Las retribuciones establecidas para los cargos corporativos con dedicación exclusiva y dedicación parcial se actualizarán anualmente de conformidad al incremento que determine la Ley de Presupuestos para los funcionarios.



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

SEC/ r.m.

11.-CREACIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL.

Interviene D. Benjamín Fernández Martínez señalando que no se encuentran reparos en los informes técnicos. Sí que querríamos resaltar respecto al informe emitido por la Secretaría donde se advierte que “de conformidad con lo establecido en el artículo 104 bis de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de 7”.

En esta propuesta también se intenta hacer más proporcional al número de representantes de cada Grupo Político con las horas de dedicación a retribuir.

Esta limitación a siete personas independientemente de la dedicación horaria que tengan y la necesidad del Equipo de Gobierno de mantener sus dos puestos tanto de personal eventual de responsable de relaciones institucionales y medio de comunicación como de secretaría particular de alcaldía provoca que un Grupo Político, lamentablemente, se quede sin secretario particular.

En este caso, y como se ha hecho a lo largo de todo este Pleno de Organización, desde un criterio de objetividad y proporcionalidad sera el Grupo Político con menos votos el afectado.

Interviene la Sra. Alcaldesa señalando que mantenemos el mismo número de personal de confianza y no los aumentamos porque sino se perjudicaba a los grupos políticos.

Interviene D^a Maria del Carmen Álvarez González Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS señalando que creemos que es injusto que seamos el único grupo que no tengamos cargo de confianza.

Interviene D^a Laura Fernández Bermejo Portavoz del Grupo Municipal IU señalando que aquí ya hemos tenido oportunidad repetidas veces de comprobar como leyes que se dictan en otros ámbitos nos afectan de manera negativa a los ayuntamientos. Tenemos la obligación de elevar a nuestros representantes que se modifiquen estas leyes. En concreto tenemos una ley regulada en un momento en que solo existían tres partidos mayoritarios, PSOE, PP e IU y se reguló un número de personal de confianza máximo de 7 personas. Sin embargo, ahora nos encontramos en una situación muy diferente donde tanto los partidos de la derecha como de la izquierda se han fragmentado y ahora en este pleno estamos representados 7 partidos políticos y teniendo dos cargos de confianza el PSOE se ha quedado sin representante el que menos votos ha tenido, Podemos. Creemos que la ley debe cambiarse y como representantes de nuestros municipios debemos elevar a nuestros representantes en el Gobierno Central el cambio de esta ley, y que además regule que todos los partidos de la oposición tienen derecho a dicho personal de confianza.

Asimismo no es lógica la diferencia de categoría entre los cargos de confianza del Equipo de Gobierno que son administrativos y los de la oposición que son auxiliares. Creemos que todos los cargos de confianza tienen las mismas obligaciones y responsabilidades y por tanto deben tener la misma categoría. No voy a entrar en las parcialidades, ese es otro tema que también puede debatirse, pero Izquierda Unida considera que no es justa esta diferencia de categoría profesional. Nuestro voto será la abstención.

Interviene D. Fernando Prieto Olite Portavoz del Grupo Municipal VOX señalando que la labor que desempeña el personal de confianza es muy importante y todos los Grupos deberían de contar con una persona.

Interviene D^a Rosa María Fernández Velilla Portavoz Suplente del Grupo Municipal UPL señalando que nos gustaría que la ley fuera diferente y tuvieran todos los grupos. Vamos a votar a favor.

Interviene D. Jorge Martínez Domaica Portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS señalando que creemos que todos deberían tener personal pero la ley es así.

Interviene D^a Noelia Álvarez Díez Portavoz del Grupo Municipal PP señalando que está en la misma línea es una pena que el Grupo PODEMOS se quede sin personal eventual. Agradecer que por fin se haya tenido en cuenta la proporcionalidad en cuanto al cargo de confianza.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía de creación de puestos de personal eventual, el Ayuntamiento Pleno por dieciocho votos a favor, dos abstenciones de D. Fernando Prieto Olite y D^a Laura Fernández Bermejo y un voto en contra de D^a M^a del Carmen Álvarez González, acuerda:



A Y U N T A M I E N T O
DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

SEC/ r.m.

Atendido que, conforme a lo establecido en el Art. 104 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y Art. 176 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato.

Visto el informe de Secretaria de fecha 26 de junio de 2019.

Visto el informe sin reparos de Intervención de fecha 27 de junio de 2019.

1.- Crear en la plantilla de personal los siguientes puestos de trabajo de personal eventual:

- Responsable de relaciones institucionales y medios de comunicación, con 14 pagas y remuneración bruta de 1.973,67 euros/mes similares a las de Administrativo de Administración General y jornada completa.
- Secretario/a particular de Alcaldía con 14 pagas y remuneración bruta de 1.973,67 euros/mes similares a las de Administrativo de Administración General y jornada completa.
- Secretario/a Particular del Grupo del Partido Popular del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, con 14 pagas y remuneración bruta de 1.657,03 euros/mes similares a las de Auxiliar Administrativo de Administración General y jornada completa.
- Secretario/a Particular del Grupo Político Municipal Ciudadanos, con 14 pagas y remuneración bruta de 828,52 euros/mes similares a las de Auxiliar Administrativo de Administración General y media jornada.
- Secretario/a Particular del Grupo Político de Unión del Pueblo Leonés del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, con 14 pagas y remuneración bruta de 828,52 euros/mes similares a las de Auxiliar Administrativo de Administración General y media jornada.
- Secretario/a Particular del Grupo Político Municipal de VOX del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, con 14 pagas y remuneración bruta de 828,52 euros/mes similares a las de Auxiliar Administrativo de Administración General y media jornada.
- Secretario/a Particular del Grupo Político de Izquierda Unida del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, con 14 pagas y remuneración bruta de 828,52 euros/mes similares a las de Auxiliar Administrativo de Administración General y media jornada.

2.- Las retribuciones establecidas para los cargos de personal eventual se actualizarán anualmente de conformidad al incremento que determine la Ley de Presupuestos para los funcionarios.

3.- El nombramiento y cese del Personal Eventual es libre y corresponde a la Sra. Alcaldesa. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que preste su función de confianza o asesoramiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la siendo las doce horas y treinta minutos de que el Secretario Acctal actuante da fe.

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo.: José Vicente Revilla García